

## Política de implicación

### Nordea Investment Funds S.A.

#### 1. Contexto

Nordea Investment Funds S.A. (incluidas sus sucursales y filiales, en lo sucesivo, «NIFSA») ha adoptado la siguiente política de implicación (la «Política de implicación»). NIFSA forma parte del Grupo Nordea<sup>1</sup>, una institución financiera de la región nórdica.

La Política de implicación ofrece a las partes interesadas de los Fondos una visión general de cómo pretende NIFSA velar por el cumplimiento del artículo 3 *octies* de la Directiva de derechos de los accionistas II<sup>2</sup> y las correspondientes normas de la legislación luxemburguesa<sup>3</sup> (la «SRD II», por sus siglas en inglés).

Los principios que se recogen en el presente documento representan directrices generales en materia de gobierno corporativo y hacen referencia, entre otras cosas, al modo en que NIFSA garantizará que se hace un seguimiento de las empresas en las que se invierte en relación con asuntos importantes. Estos principios se aplicarán a todos los fondos de inversión para los cuales NIFSA actúa como sociedad gestora designada (los «Fondos»).

Cualquier referencia a «Nosotros» realizada a lo largo del documento comprenderá conjuntamente a NIFSA y los Fondos.

NIFSA publicará todos los años un informe en el que se incluirá información sobre la aplicación de la Política de implicación, como información sobre su comportamiento de voto, las votaciones más importantes y el recurso a los servicios de asesores de voto<sup>4</sup>.

#### 2. Información adicional

La presente Política de implicación debe leerse junto con los Principios de gobierno corporativo de NIFSA<sup>5</sup> con el fin de obtener una visión holística del enfoque adoptado. Los Principios de gobierno corporativo orientan las actividades de votación para los Fondos.

#### 3. Principios de la Política de implicación

NIFSA garantizará que se hace un seguimiento de la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (en lo sucesivo, «ASG»), la composición del consejo de administración, las prácticas de remuneración y los mandatos de capital, entre otras cuestiones, de las sociedades en las que se invierte. En caso necesario, NIFSA garantizará que se promueve una estructura de gobierno corporativo más efectiva, la

<sup>1</sup> Hace referencia a Nordea Bank Abp y a cualesquiera filiales directas o indirectas de Nordea Bank Abp

<sup>2</sup> Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas

<sup>3</sup> Artículo 1 *sexies* de la Ley Gran Ducal, de 1 de agosto de 2019, que modifica la ley luxemburguesa, de 24 de mayo de 2011, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas

<sup>4</sup> Informe anual con arreglo a la SRD II. Disponible en inglés en [nordea.lu](https://nordea.lu)

<sup>5</sup> Disponible en inglés en [nordea.lu](https://nordea.lu)

gestión de riesgos, el rendimiento o las normas de comunicación de información con respecto a un amplio abanico de asuntos de estas empresas. Creemos que los accionistas pueden desempeñar una función crucial a la hora de mejorar el rendimiento de una compañía y que la promoción de sólidas prácticas de gobierno corporativo contribuye a la creación de valor para los accionistas.

Entre los esfuerzos de propiedad activa que pueden llevarse a cabo en nombre de los Fondos se incluyen la implicación con las empresas en las que se invierte, la votación por delegación, la asistencia a juntas generales anuales y la presentación de resoluciones de los accionistas.

### **PRINCIPIO 1: Estructura de capital**

Las sociedades en las que se invierte trabajarán activamente para lograr una estructura de capital bien equilibrada.

### **PRINCIPIO 2: Impacto ambiental y social**

Se prevé que las empresas en las que se invierte integrarán factores de riesgo ASG relevantes en su planificación estratégica de negocio a largo plazo, ya que dichos factores pueden incidir de manera significativa tanto en el valor de los activos de una empresa con el tiempo como en su capacidad para generar un impacto a largo plazo.

Por regla general, el objetivo de los Fondos en relación con las actividades de votación consiste en respaldar propuestas destinadas a proteger o mejorar la creación de valor para los accionistas a largo plazo, mejorar la transparencia sobre significativas cuestiones ASG y abordar importantes riesgos conexos que hayan surgido.

Al gestionar activamente las carteras de los Fondos, el equipo de gestión de inversiones puede seleccionar las empresas en función de sus capacidades para respetar las normas ambientales, sociales y de gobierno corporativo a escala internacional, y que parecen ofrecer perspectivas de crecimiento y características de inversión superiores.

Las posibles incidencias adversas en materia de sostenibilidad de las inversiones de nuestros Fondos son objeto de seguimiento a través de un sistema de control desarrollado a escala interna, y se evalúan con mayor detalle en caso necesario. Tras dicha evaluación, pueden iniciarse actividades de implicación con las empresas pertinentes.

### **PRINCIPIO 3: Gobierno corporativo**

El gobierno corporativo define el reparto de funciones y responsabilidades entre los accionistas, el consejo de administración y la dirección ejecutiva de las empresas.

En el marco de NIFSA, en relación con los Fondos en su conjunto, el gobierno corporativo se ejercerá velando por el mejor interés de los accionistas.

NIFSA actuará en el mejor interés de los Fondos y sus accionistas, reduciendo cualesquiera conflictos de intereses potenciales. NIFSA se asegurará de que en todo momento:

- utiliza una robusta política de titularidad en los asuntos de gobierno corporativo;

- desempeña una función clave a la hora de promover avances hacia la generación de mejores resultados;
- constituye un titular activo con el fin de contribuir a la consecución de la mejor rentabilidad posible en los Fondos, teniendo en cuenta las políticas de inversión de los Fondos, los riesgos y, si procede, los criterios específicos aplicables a los Fondos;
- impide o gestiona cualquier conflicto de intereses derivado del ejercicio de los derechos de voto;
- recomienda la igualdad de los derechos de voto de todas las acciones.

#### **PRINCIPIO 4: Diálogo con las sociedades en las que se invierte**

Una parte fundamental del gobierno corporativo es el diálogo entre NIFSA, los Fondos y las sociedades en las que estos invierten. Este diálogo se entabla en una multitud de niveles, e incluye el contacto periódico de los gestores de carteras con las sociedades para informarse de los continuos avances, con el equipo de inversión responsable para debatir los asuntos ASG y con el equipo de gobierno corporativo para abordar cuestiones relacionadas con el buen gobierno.

NIFSA garantizará que se entabla un diálogo con las empresas en las que se invierte, por ejemplo, con el fin de fomentar mejores prácticas ASG, velar por la creación de valor a largo plazo, promover las normas de comunicación de información o influir en otros ámbitos de preocupación identificados. Por lo general, el diálogo se mantiene en reuniones con los representantes de la sociedad y en las juntas generales anuales u otros eventos para accionistas.

#### **PRINCIPIO 5: Ejercicio de los derechos de voto**

Los Fondos adoptan una estrategia de votación agregada, lo que significa que NIFSA se esfuerza por ejercer su derecho de voto con respecto a la proporción más grande posible de las posiciones totales en una determinada sociedad. El voto se realiza por delegación o mediante la asistencia a las juntas generales anuales, recurriéndose a tal efecto a asesores externos. A la hora de decidir en qué compañías votará, NIFSA garantizará que se aplica una metodología basada principalmente en el valor de la posición y en el nivel de titularidad en la compañía en cuestión. Las actividades de votación se fundamentan en los Principios de gobierno corporativo y pueden utilizarse, asimismo, para iniciar un diálogo activo con una empresa. Se puede consultar el historial de votación completo, así como un registro histórico, en el portal de votación de los Fondos de Nordea.

#### **PRINCIPIO 6: Ejercicio de otros derechos inherentes a las acciones y principios generales**

Salvo que se disponga otra cosa, los siguientes principios constituyen lo que, en opinión de NIFSA, representan las mejores prácticas. Las normativas de los mercados en los que invierten los Fondos difieren entre sí, por lo que se adoptará el pragmatismo como principio rector del gobierno corporativo.

*Derechos derivados de la propiedad de acciones.* Se deberá facilitar a todos los accionistas el ejercicio de los derechos derivados de la propiedad de acciones, lo que incluye informar a los accionistas con la razonable antelación de cualquier cuestión respecto de la cual se exija o se permita a los accionistas adoptar medidas a través del ejercicio de sus derechos de voto.

*Igualdad entre titulares.* Los consejos de administración tratarán de manera equitativa a todos los accionistas de una empresa, y velarán por la protección de los derechos de todos los inversores, incluidos accionistas minoristas y extranjeros.

*Disparidad de los derechos de voto* Cada acción ordinaria conferirá un derecho de voto. Las empresas garantizarán el derecho de voto de los titulares.

*Acceso a la votación.* El derecho y la oportunidad de votar en las juntas de accionistas dependen, en parte, de la adecuación del sistema de votación. Las compañías explorarán diferentes iniciativas para incrementar las opciones de votación con el fin de incluir un uso seguro de las telecomunicaciones u otros canales electrónicos.

*Participación de los accionistas en el gobierno.* Los accionistas tendrán derecho a participar en el proceso de toma de decisiones claves de gobierno corporativo, lo que incluye el derecho a nombrar, designar y destituir consejeros y el auditor externo, así como el derecho a aprobar decisiones importantes.

*Derecho de los accionistas a convocar una junta de accionistas.* Cada empresa conferirá a los titulares de una determinada proporción de acciones en circulación, inferior al diez por ciento (10%), el derecho a convocar una junta de accionistas a efectos de atender las actividades comerciales legítimas de la empresa.

*Preguntas de los accionistas.* Los accionistas tendrán derecho a plantear preguntas al consejo de administración, a la cúpula directiva y al auditor externo en las juntas de accionistas.

*Decisiones importantes.* Las decisiones importantes relativas a la actividad estratégica de una sociedad o a otros cambios importantes en la sociedad que pudieran, por su propia sustancia o por el efecto que produzcan, diluir significativamente la participación de los accionistas existentes en el capital o menoscabar sus intereses económicos o sus derechos de propiedad, lo que incluye importantes adquisiciones, enajenaciones y cierres de líneas de negocio, no deberán adoptarse sin la aprobación previa de los accionistas del cambio propuesto.

*Comunicación de los resultados de las votaciones.* Los votos emitidos en persona o *in absentia* tendrán los mismos efectos, y los procedimientos de las juntas garantizarán que los votos se computan y registran adecuadamente. Las empresas anunciarán puntualmente los resultados de una votación.

## **PRINCIPIO 7: Cooperación con otros accionistas**

La cooperación con otros accionistas resulta importante para poder ejercer influencia en caso necesario. La cooperación puede realizarse a través de muchos medios diferentes, por ejemplo, en grupos de trabajo o en comités de titularidad, así como en comités de nombramiento en aquellos mercados en los que sea una práctica habitual. Nos esforzamos por promover unas prácticas de gobierno corporativo adecuadas mediante la colaboración con otras instituciones y la participación en grupos de trabajo.

## **PRINCIPIO 8: Comunicación con las partes interesadas pertinentes de las sociedades en las que se invierte**

Los gestores de carteras podrán hacer un seguimiento de la exposición de inversión a las sociedades en las que invierten a través de reuniones con los equipos de relación con los inversores y/o los órganos de dirección de la sociedad en cuestión. Debido a la escala y la diversidad de las estrategias de inversión ofrecidas por los Fondos, los equipos de inversión podrán emplear diferentes estilos y estrategias de comunicación e implicación con las sociedades en las que invierten.

### **4. Conflictos de intereses**

Dado que NIFSA, determinados gestores de carteras y subdistribuidores forman parte, todos ellos, del Grupo Nordea, en ocasiones sus obligaciones con respecto a los Fondos podrían entrar en conflicto con otras obligaciones profesionales que deben satisfacer.

En tales casos, NIFSA tratará de identificar, gestionar y, si fuera necesario, prohibir cualquier actuación u operación que pudiera plantear un conflicto, por ejemplo, entre los intereses de NIFSA y los de los accionistas de los Fondos o entre los intereses de los Fondos y los de otros clientes. NIFSA se esforzará por gestionar cualesquiera conflictos de conformidad con los criterios de integridad y trato justo más exigentes.

*La información incluida en este documento puede ser objeto de modificación, sin previo aviso, después de la fecha de publicación.*